



19:08:35M21 JUL 2021

**INFORME PRELIMINAR  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-63/2021**

**DENUNCIANTE:  
ISRAEL GIJÓN MARTINEZ**

**DENUNCIADA:  
MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/UTCE/PES/50/2021**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**

**Mexicali, Baja California, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.** <sup>1</sup>

**Vistas** las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 372, 380 y 381, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **INFORME sobre la verificación preliminar** del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado, en materia sancionadora, así como si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

**PRIMERO.** El veinte de julio, fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro a la ponencia del suscrito, desahogado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** En el escrito de queja se denuncia a Montserrat Caballero Martínez, en su carácter de aspirante a la candidatura para el cargo de munícipe en el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por la presunta realización de actos de

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

1



precampaña no registrados, la omisión en la entrega de informe de precampaña, gastos prohibidos, cobertura informática indebida, actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, contemplados en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 342, fracción IV y 339, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; ya que, según el denunciante, se advierten las siguientes conductas:

Fecha	Conducta realizadas por la denunciada:
18 enero	En la red social Facebook compartió una nota periodística en el que se anuncia que <b>"...buscara la candidatura del Partido Morena a la Presidencia Municipal de Tijuana en las próximas elecciones, revelo este lunes 18 de enero en exclusiva para EL MEXICANO, durante una entrevista con el Director General, Eligio Valencia Roque"</b>
19 enero	Publica en su red social de Twitter, que entregaron apoyos de canasta básica, caretas para niños y zapatos. <b>No nos detendremos hasta cumplir a todo aquel que lo necesite en el Distrito XIII.</b>
20 enero	Publica en su red social Facebook, un video, con producción con duración de 01:07 minutos, en el que describe parte de su vida en Tijuana, habla de su deseo de tener una ciudad segura y con valores, por ultimo critica a los <b>"gobiernos anteriores, corruptos"</b> , en el cual resalta su nombre, su persona, su voz y su trayectoria.
20 enero	Publicó en su red social Facebook cinco imágenes editadas con el nombre de "MONTSERR4T -Diputada Distrito 13-" en donde señala que su equipo <b>ha realizado entregas de despensa, zapatos y caretas para niños en las colonias Infonavit, Cachaniillas, Florido, Virreyes y Paseos del Florido, señalando además que continuara dichas entregas por todo el distrito XIII.</b>
21 enero	Publico en su red social Facebook, siete imágenes editadas con el nombre de "MONTSERR4T -Diputada Distrito 13-" de gente recibiendo señala de nueva cuenta que su equipo, <b>se encuentra mi equipo de trabajo repartiendo despensas</b> , en las colonias Agraristas, Praderas de la Mesa y Cañón de la Raza I y II, así como señalando la ubicación y teléfonos de sus módulos de atención.
22 enero	Publicó en su red social Facebook, una entrevista radiofónica que se realiza en la estación de radio 98.9 FM, y señala abiertamente que va a participar en el proceso interno de su partido a la Alcaldía de Tijuana.
23 enero	Publicó en su red social Facebook otro video, con producción, continuación del video del hecho séptimo con duración de 01:04 minutos, en el que describe su participación en la política con su partido Morena, hace una crítica a los otros partidos y gobiernos corruptos, y señala que <b>"AQUÍ EN MORENA SOMOS MUY SENSIBLES AL SENTIR DEL CIUDADANO"</b> .
27 enero	Publicó en su red social Facebook, la grabación de una entrevista en la radiodifusora 15504M del programa denominado Pájaros Picantes, en el que señala de nueva cuenta su aspiración a la alcaldía de Tijuana, así como que está contemplada en la terna de las aspirantes a candidata, y que se apuntara unas vez que salga la convocatoria de su partido político.
28 enero	Publicó en su red social Facebook, la C. Monserrat Caballero la grabación de una entrevista con Jousin Palafox Noticias en el cual habla de su aspiración a la alcaldía de Tijuana y de sus propuestas, en caso de ser la <b>candidata</b> , en materia de seguridad y de infraestructura.
28 enero	Publicó en su red social Facebook, la grabación de una entrevista, en la radiodifusora 90.7 FM, en el programa el Pony donde describe su trayectoria política actual, sus cargos en el poder legislativo local, las iniciativas que se han emprendido.
30 enero al 2 febrero	<b>Se identificó el pago de publicidad en la red social Facebook de la C. Monserrat Caballero <a href="https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=political_and_issue_ads&amp;ccountry=MX&amp;view_all_page_id=895963393765649&amp;sort_data[direction]=desc&amp;sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped">https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&amp;ad_type=political_and_issue_ads&amp;ccountry=MX&amp;view_all_page_id=895963393765649&amp;sort_data[direction]=desc&amp;sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped</a>, del video descrito en el hecho séptimo, por un monto aproximado de \$2,500.00.</b>
02 febrero	Publicó en su red social Facebook tres imágenes editadas con el nombre de "MONTSERR4T -Diputada Distrito 13-" en donde señala que realizo con una brigada, la <b>limpieza y reforestación en la colonia Delicias II.</b>
03 febrero	Publicó en su red social Facebook un video editado con el nombre de "MONTSERR4T-Diputada Distrito 13-", en el que una señora en silla de ruedas agradece a la señora diputada por la ayuda.
04 febrero	Publicó en su red social Twitter tres imágenes editadas con el nombre de "MONTSERR4T -Diputada Distrito 13-" en donde señala que realizo con una brigada, la limpieza en la colonia Villas de California.
04 febrero	Se registra FORMALMENTE como <b>"aspirante"</b> a la Alcaldía de Tijuana por Morena <a href="https://www.el-mexicano.com.mx/Noticia/Estatal/3214/Se-registra-Montserrat-Caballero-como-aspirante-a-la-Alcal%C3%ADa-de-Tijuana-por-Morena">https://www.el-mexicano.com.mx/Noticia/Estatal/3214/Se-registra-Montserrat-Caballero-como-aspirante-a-la-Alcal%C3%ADa-de-Tijuana-por-Morena</a> .



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

5 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 104.9 FM con Alfredo Álvarez, con una duración de 6:21 minutos, donde se anuncia que ya se inscribió como <i>"legítima aspirante para ser la candidata a la Alcaldía para Tijuana"</i> en donde la C. Monserrat Caballero señala abiertamente en el minuto 01:12 que <i>"... Nuestra idea principal, más allá de que tu servidora o no llegue a esa meta, la cuestión más importante aquí es seguir sacando del poder al PAN, continua con esa tradición que queremos imponer en Baja California, que Baja California siga siendo Morenista ..."</i> (SIC)
7 febrero	Publicó en su red social Facebook 4 fotografías editadas con el nombre de "MONTSERR4T - Diputada Distrito 13-", en donde señala que <i>"Este fin de semana estuvimos con los colonos de la Amparo Sánchez, Colinas de la Presa y San Luis, escuchando sus necesidades, inquietudes y aportando productos de canasta básica."</i> Y se observa gente recibiendo una bolsa de plástico con despensa.
9 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 94.5 FM en el programa <i>La Invasora con el Walo</i> , en el cual señala una de las iniciativas que ingreso como legisladora.
12 febrero	Publicó en su red social Facebook otro video, con producción, continuación del video del hecho séptimo y décimo primero, en donde destaca una continuación de su trayectoria Laboral, además señala <i>"... si Baja California con nuestra compañera y amiga Marina del Pilar, Tijuana esta lista para ser gobernada por una Mujer"</i> .
17 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 104.9 FM con Alfredo Álvarez, con una duración de 6:21 minutos, en dicha publicación señala que la entrevista comienza inicia: 2:15:00 (2 horas y 15 minutos), y en el cual señala de nueva cuenta que es una de las integrantes de la terna por la candidatura a la alcaldía de Tijuana, y en la hora 02:21:25 se señala su origen, su trayectoria profesional, así como las críticas a los gobiernos anteriores, de sus gestiones legislativas, donde al final de la entrevista le entrevistador señala que la ve como la candidata natural a la alcaldía de Tijuana.
19 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista por la televisora TV-AZTECA en el programa con Pepe Avelar en el cual hace una descripción de su vida, su llegada a Tijuana, habla de su niñez, de su trayectoria educativa y política, así como de sus aspiraciones a gobernar la Ciudad de Tijuana.
17 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 94.5 FM en el programa de <i>"la Invasora Chony la Mami"</i> , señala sobre los apoyos económicos que ha dado al cuerpo de bomberos por medio de su gestión social y al Instituto de la Salud Mental dio un donativo de su bolso (sic); señala además que continuara dando apoyos económicos, se habla también de su participación en la alcaldía por Tijuana y promociona sus redes sociales
22 febrero	Se localizó en una página web de noticias denominadas <i>San Diego Red</i> , en donde solamente se describe la trayectoria de la C. Monserrat Caballero, ahora aspirante a la alcaldía de Tijuana, además de un video con producción, mismo que se observó en el Hecho Vigésimo Tercero.
17 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 1550 AM, en el programa con Carlos Linaldi, donde habla de una reunión que tuvo con la presidenta municipal, y habla de la unidad con su partido Morena, habla de la falta de seguridad en la ciudad, y del proceso interno de Morena en la cual habla que las encuestas le han favorecido y en algunas no, y que es un honor participar en su proceso interno, y por ultimo habla de los donativos que ha dado en estos tiempos, al hospital de salud mental y a los bomberos, así como de una posible donación personal que dará en estos días.
24 febrero	Publicó en su red social Facebook, la grabación en una entrevista radiofónica de la radiodifusora 1550 AM, en el programa con Alicia Huerta, en donde habla del proceso interno de su partido político y su participación para la obtención de la candidatura a la Alcaldía de Tijuana.
26 febrero	Publicó en su red social Facebook, una entrevista en donde se realiza en la estación de radio 98.9 FM con Andrés Mendiola, en donde señala su participación en el proceso interno y sobre los resultados finales que se sabrán a finales de marzo.
01 marzo	Publicó en su red social Facebook tres imágenes en donde se le ve a su persona al micrófono y entregando un cheque gigante de color guinda, sostenido por la C. Monserrat Caballero en donde se observa la leyenda MONSERR4T, y monto de \$120,000.00 con fecha 26 de febrero en donde señala <i>"Este fin de semana, dando atención a una solicitud realizada por los vecinos de Lomas Virreyes, se hizo entrega de un apoyo económico como parte de mi gestión social para la instalación de una caseta de vigilancia"</i> .
02 marzo	Publicó en su red social Facebook, la grabación de una entrevista en la radiodifusora 15504M del programa denominado Cadena Noticias con Horacio AM, habla de los apoyos monetarios que ha estado entregando, así como 30 mil pesos que dio directamente a los bomberos, la entrega de cubre bocas y dinero al hospital de la salud mental, cuenta parte de su curriculum, de diversas reuniones, de los juguetes que regalos a los niños, hace una crítica de los gobiernos anteriores, habla de su aspiración a la alcaldía de Tijuana de las necesidades de tener políticas públicas para prevenir y señala que con eso se va evitar que un niño de 13 años venda drogas. señala que la encuesta se hará en dos o tres semanas para definir la candidatura.



Manifiesta tener conocimiento que, constituye información pública los reportes de ingresos y gastos de las y los precandidatos y partidos políticos que se integran al Sistema Integral de Fiscalización por la autoridad electoral y que es de consulta abierta a través de la página [https://sif-utf.ine.mx/sif\\_transparencia/app/transparenciaPublico/consulta?execution=e1s1](https://sif-utf.ine.mx/sif_transparencia/app/transparenciaPublico/consulta?execution=e1s1), sin que se encuentre ningún registro de gastos o informe de gastos e ingresos del periodo de precampaña.

Aduce que los preceptos presuntamente violados son relacionados con:

**El proceso interno** (Se violenta los principios establecidos en el artículo 41 base V y 116 base IV inciso b), en específico de la Certeza y Legalidad, así como los artículos 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 130 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el acuerdo INE-CG-28912020 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Dictamen 37 aprobado el 13 de octubre de 2020 por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado de Baja California en el que señala entre otras cosas el inicio de los plazos para las precampañas de TODOS los partidos políticos).

**Actos de precampaña no registrados** (Se violentan los artículos 211, 227, 230, 243, 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 75 y 76 de la Ley General de Partidos Políticos y artículos 33, 143bis, 143 Ter, 191, 193, 195, 203, 215 y 223 Reglamento de Fiscalización Vigente, y el artículo 17 del acuerdo INE/CG518/2020, así como lo establecido en el artículo 3 fracción primera, artículo 26, 27, 28, 41, 42, 43, 57 de los lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 establecido en el Dictamen 37 aprobado el 13 de octubre de 2020 por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado de Baja California).

**Omisión en la entrega de informes de precampaña** (Se violentan los artículos 79, 80 párrafo primero inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 229 párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 27, 223 párrafo sexto y noveno, y 224 párrafo primero inciso d) del Reglamento de Fiscalización Vigente, así como los acuerdos INE/CG518/2020 y acuerdo INE/CG289/2020 en los cuales señala que tenían como término de entrega de informe de precampaña el 03 de febrero de 2021, mismo que se omitió).

**Uso de recursos públicos y gastos prohibidos** (Violación a los artículos 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con su párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la obligación de las servidoras y los servidores públicos de todos los ámbitos de gobierno, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, esto por la aplicación del recurso económico al cual tienen acceso como legisladora local, lo cual influye sin lugar a dudas en el proceso electoral que se está desarrollando y más aún cuando aspira a



ser una de las candidatas por la Alcaldía de Tijuana; Así también, los artículos 209 párrafo quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 121 párrafo primero inciso a), 143 Quater del Reglamento de Fiscalización, así como de los artículos 28,29,30, 31, 32,35,36,37 y 39 de los Lineamientos para el Proceso Interno de Selección de Candidaturas y Precampaña de los Partidos Políticos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 establecido en el Dictamen 37 aprobado el 13 de octubre de 2020, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado de Baja California. De igual forma se violenta lo establecido en el acuerdo INE/CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que señala en su página 38 que la Sala Superior con carácter obligatorio y los alcances del citado artículo 134, se concluye que a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y de equidad en la contienda, se estableció la prohibición a las servidoras y los servidores públicos *"de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción"*, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales" (Véase Jurisprudencia 38/2013).

**Actos anticipados de campaña y cobertura informática indebida** (Se violentan los principios de imparcialidad y de equidad en la contienda, así como el artículo 3 párrafo primero inciso a), artículo 443 párrafo primero inciso e) y 449 párrafo primero inciso d) y a56 párrafo primero inciso c) primero de la LEGIPE, 31 y 32 de los lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 establecido en el Dictamen 37 aprobado el 13 de octubre de 2020 por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado de Baja California, artículo 224 párrafo primero inciso a) del Reglamento de Fiscalización Vigente y lo relacionado con el Acuerdo INE-CG-69412020 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo relacionado a la identificación de la propaganda que constituyen actos anticipados de campaña).

**TERCERO.** Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los elementos siguientes:

1. **Escrito de queja**<sup>2</sup> con sello de recepción de fecha veintiséis de marzo, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, interpuesto por Israel Gijón Martínez.
2. **Acuerdo de radicación**<sup>3</sup> de la denuncia, de veintisiete de marzo, en la que, entre otras cosas, se acordó: registrar la denuncia con el número de expediente **IEEBC/UTCE/PES/50/2021**; se escinde la denuncia respecto a actos de precampaña no registrados, la omisión en la entrega de informe de

<sup>2</sup> Consultable de foja 01 a la 184 del Anexo I del expediente principal.

<sup>3</sup> Visible de foja 186 a la 189 del Anexo I del expediente principal.



precampaña, gastos prohibidos, y cobertura informática indebida; dando vista de la denuncia a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de su competencia determine lo que en derecho corresponda.

3. **Acta circunstanciada de diez de junio**<sup>4</sup>, con número de identificación IEEBC/SE/OE/AC562Bis/10-06-2021, suscrita por Mónica Vargas Loza, Profesionista Especializado y Oficial Electoral, relativo a la verificación de las imágenes insertas en el escrito de denuncia, ordenadas en el punto noveno del acuerdo de veintisiete de marzo.
4. **Acta circunstanciada de diez de junio**<sup>5</sup>, con número de identificación IEEBC/SE/OE/AC563/10-06-2021, suscrita por Mónica Vargas Loza, Profesionista Especializado y Oficial Electoral, relativo a la verificación de la página de internet, ordenada en el punto décimo del acuerdo de veintisiete de marzo.
5. **Acta circunstanciada de diez de junio**<sup>6</sup>, con número de identificación IEEBC/SE/OE/AC562/10-06-2021, suscrita por Mónica Vargas Loza, Profesionista Especializado y Oficial Electoral, relativo a la verificación de la página de internet, ordenada en el punto undécimo del acuerdo de veintisiete de marzo.
6. **Acta circunstanciada de veinte de abril**<sup>7</sup>, con número de identificación IEEBC/SE/OE/AC319/20-04-2021, suscrita por Mónica Vargas Loza, Profesionista Especializado y Oficial Electoral, relativo a la verificación de las páginas de internet, ordenada en el punto duodécimo del acuerdo de veintisiete de marzo.

- <https://m.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4066591656702791>
- <https://twitter.com/MontseMorenaBC/status/1351302753570627584?s=20>
- <https://twitter.com/MontseMorenaBC/status/1351713818448068608/photo/1>
- <https://fb.watch/3-x3I5NLxY/>
- <https://www.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4071763256185631>
- <https://www.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4074866305875326>
- <https://fb.watch/3-w4UEJcpT>
- <https://fb.watch/3-xHopUaNw/>
- <https://fb.watch/424sBuTw0/>
- <https://www.facebook.com/watch>
- [https://www.facebook.com/ads/library/?active\\_status=all&ad\\_type=political and issue ads&country=MX&view all page id=895963393765649&sort data\[direction\]=desc&sort data\[mode\]=relevancy monthly grouped](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=MX&view_all_page_id=895963393765649&sort_data[direction]=desc&sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped)
- <https://www.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4108275965867693>
- <https://fb.watch/41IBC9OgLg/>

<sup>4</sup> Consultable de foja 192 a 196 del Anexo I del expediente principal.

<sup>5</sup> Consultable de foja 197 del Anexo I del expediente principal.

<sup>6</sup> Consultable de foja 198 del Anexo I del expediente principal.

<sup>7</sup> Consultable de foja 199 a 214 del Anexo I del expediente principal.



- <https://twitter.com/MontseMorenaBC/status/1357443289461399553?s=20>
- <https://fb.watch/41kM4DoySi/>
- <https://www.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4121995197829103>
- <https://fb.watch/41kxxXDy0O>
- <https://fb.watch/41kqNWI6hJ/>
- <https://fb.watch/41j3ld6mFE>
- <https://fb.watch/41jOASv7Ud>
- [https://www.sandiegored.com/es/noticias/199819/Tijuana-lista-para-ser-gobernada-por-una-mujer-Conoce-a-Montserrat-Caballero-aspirante-a-la-Alcaldia?fbclid=IwAR0aF6DJO3eN3EBI3ce8KnT7KCSEHNS82WLMmicDI2OWed9vFNRAcginHDg#brid\\_wa\\_video](https://www.sandiegored.com/es/noticias/199819/Tijuana-lista-para-ser-gobernada-por-una-mujer-Conoce-a-Montserrat-Caballero-aspirante-a-la-Alcaldia?fbclid=IwAR0aF6DJO3eN3EBI3ce8KnT7KCSEHNS82WLMmicDI2OWed9vFNRAcginHDg#brid_wa_video)
- <https://fb.watch/41iqE7WohP>
- <https://fb.watch/41hV12OhjB/>
- <https://fb.watch/41hDsXZQ6N>
- <https://www.facebook.com/MontserratCaballero.Bc/posts/4187803577914931>
- <https://fb.watch/41gtovXjAl/>

7. **Acta circunstanciada de doce de abril**<sup>8</sup>, con número de identificación IEEBC/SE/OE/AC319Bis/20-04-2021, suscrita por Mónica Vargas Loza, Profesionalista Especializado y Oficial Electoral, relativo a la verificación de la página de internet, ordenada en el punto decimotercero del acuerdo de veintisiete de marzo.

- <https://www.el-mexicano.com.mx/Noticia/Estatal/3214/Se-registra-Montserrat-Caballero-como-aspirante-a-la-Alcal%C3%ADa-de-Tijuana-por-Morena>

8. **Acuerdo de ocho de abril**<sup>9</sup>, por el que se acuerda la vista, recepción y glosa de escrito signado por Monserrat Caballero Ramírez, mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el oficio IEEBC/UTCE/904/2021 y el oficio 793, signado por Eva Gricelda Rodríguez, presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual da respuesta a lo solicitado mediante diverso IEEBC/UTCE/573/2021.

9. **Acuerdo de quince de abril**<sup>10</sup>, por el que se acuerda la vista, recepción y glosa de oficio INE/UTF/DA/15123/2021, suscrito por Jaqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

10. **Acuerdo de quince de abril**<sup>11</sup>, por el que se acuerda la vista, recepción y glosa del Punto de acuerdo IEEBC-CG-PA64-2021, por el que se resuelve la "SOLICITUDES DE REGISTRO DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y TIJUANA QUE POSTULA LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO

<sup>8</sup> Consultable de foja 199 a 214 del Anexo I del expediente principal.

<sup>9</sup> Consultable a foja 229 del Anexo I del expediente principal.

<sup>10</sup> Consultable a foja 248 del Anexo I del expediente principal.

<sup>11</sup> Consultable a foja 339 del Anexo I del expediente principal.



2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de abril y oficio CPPYF/243/2021 signado por la Coordinadora de Partidos Políticos y Financiamiento, dando respuesta a lo solicitado por el oficio IEEBC/UTCE/1298/2021 con anexo consistente en copia certificada de la solicitud de registro de la candidatura de Monserrat Caballero Ramírez, al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

11. **Acuerdo de uno junio**<sup>12</sup>, por el que se acuerda la vista, recepción y glosa de del correo electrónico enviado al correo institucional, por el Lider de Vinculación remitiendo respuesta de Facebook Inc.
12. **Auto de admisión y emplazamiento de catorce de julio**<sup>13</sup>, por medio del cual se admitió la denuncia y se señala el diecinueve de julio como fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en la modalidad virtual.
13. **Audiencia de pruebas y alegatos virtual**<sup>14</sup>, la cual tuvo verificativo el diecinueve de julio, en la que, entre otras cosas, se hizo constar la incomparecencia del denunciante y denunciado y el lapsus calami en relación al nombre correcto de la denunciada "Monserrat Caballero Ramírez".

**CUARTO.** Revisado el expediente, se advierte que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **omitió** realizar diversas diligencias de investigación preliminar relativas a los hechos denunciados por la presunta realización de actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, infracciones contempladas en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 342, fracción IV y 339, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, con posible impacto en el proceso electoral local desarrollado en el estado, distinguiéndose al análisis y revisión del expediente las inconsistencias que a continuación se denotan:

- A. De las diligencias de notificación practicadas a la denunciada Monserrat Caballero Ramírez, se advierten inconsistencias en la **razón de notificación de dieciséis de julio**, practicada por Erika Uribe García, Auxiliar Administrativa y Oficial Electoral, al hacer constar:

<sup>12</sup> Consultable a foja 343 del Anexo I del expediente principal.

<sup>13</sup> Consultable de foja 344 a la 346 del Anexo I del expediente principal.

<sup>14</sup> Consultable de foja 359 a 362 del Anexo I del expediente principal.





“... hago constar que el quince de julio de dos mil veintiuno a las dieciséis horas con cuarenta minutos, la suscrita Erika Uribe García, Auxiliar Administrativa y Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida José María Larroque 1330-A, Colonia Nueva, Segunda Sección, cerciorándome de ser este el domicilio correcto, por así constar en la nomenclatura del inmueble, con la intención de notificar el oficio IEEBC/UTCE/2687/2021, que deriva del acuerdo del catorce de julio del dos mil veintiuno, dictado por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/50/2021, dicha oficina se encontraba cerrada **con candado la reja de entrada**, por tal motivo procedí a fijar el citatorio para que la persona requerida, esperara a la suscrita el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, dieciséis horas con cuarenta minutos; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Hago constar que, el dieciséis de julio de dos mil veintiuno a las dieciséis horas con cuarenta minutos (hora señalada en el citatorio) cerciorándome de ser este el domicilio correcto, con la intención de notificar el oficio IEEBC/UTCE/2987/2021 que deriva del acuerdo del catorce de julio de dos mil veintiuno, nuevamente nadie me atiende en el domicilio, por lo que procedí a fijar cedula de notificación recaído en el expediente IEEBC/UTCE/PES/50/2021...”

Es decir, la razón de notificación del emplazamiento se llevó a cabo con dos oficios distintos -IEEBC/UTCE/2687/2021 y IEEBC/UTCE/2987/2021-, advirtiéndose de autos solo la existencia de uno; y la precisión que la oficina correspondiente al domicilio en donde se practica la diligencia, “se encontraba cerrada **con candado la reja de entrada**”, circunstancia que no se encuentra asentada en el citatorio de quince de julio.

B. No se advierte que la autoridad instructora haya ordenado requerimientos de información, a diversas autoridades a efecto de tener elementos de convicción y certeza, si la servidora pública denunciada utilizó recursos públicos en los hechos materia de la denuncia, por lo que deberá proceder en consecuencia.

Información que resulta necesaria para una debida integración del procedimiento especial sancionador que nos ocupa, lo que se sustenta en los criterios emitidos por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado en los siguientes rubros: “**FACULTADES INVESTIGATIVAS IMPLÍCITAS. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DISPONE DE**”<sup>15</sup> y “**FACULTAD INVESTIGATIVA DEL**



<sup>15</sup> Criterio obligatorio TJE-CO-05/2006, consultable en <https://tje-bc.gob.mx/>

2

9



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN MATERIA SANCIONADORA ADMINISTRATIVA ELECTORAL. SU OBJETO Y CONSECUENCIA”<sup>16</sup>

Por lo anterior y, toda vez que la autoridad administrativa electoral tiene, en el ámbito de sus atribuciones, la facultad investigadora y le permite efectuar requerimientos a las diversas autoridades e instituciones públicas y privadas sobre la información que estime necesaria para los efectos de la investigación denunciada; así como de aplicar en su caso, alguno de los medios de apremio a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral, y solicitándoles a todas las Autoridades remita los documentos con los cuales respalden lo informado.

Por tanto, desahogadas las diligencias antes referidas, así como las que se estimen pertinentes para el esclarecimiento de los hechos materia de la denuncia, la autoridad instructora deberá realizar lo siguiente:

1. **Integrar al expediente, en su caso, la documentación** recabada sobre la supuesta utilización de recursos públicos durante los hechos denunciados de la servidora pública Montserrat Caballero Ramírez.
2. **Agregar** al expediente copia certificada en disco compacto o cualquier medio de almacenamiento que contenga las imágenes y/o capturas de pantalla, así como las actas circunstanciadas en versión editable que fueron y pudieran llevarse a cabo durante la sustanciación de la investigación.

Así, repondrá el procedimiento emplazando de manera personal a la denunciada y citará al denunciante para que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la nueva audiencia donde resolverá la admisión y, en su caso, el desahogo de las mismas, continuando con el cierre de instrucción y remisión del expediente original a este Tribunal con las nuevas actuaciones a la brevedad posible. En el emplazamiento se deberá informar a la denunciada de la infracción o infracciones que se le imputa (actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos) y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos, de conformidad con lo establecido en los artículos 374, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

<sup>16</sup> Criterio obligatorio **TJE-CO-09/2008**, consultable en <https://tje-bc.gob.mx/>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**QUINTO.** Con base en lo anterior, se informa que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/50/2021, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ya que de las constancias que obran en el mismo, se advierte que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, incurrió en algunas omisiones e inconsistencias en su integración.

**SEXTO:** Infórmese la presente verificación a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo informa y suscribe el Magistrado encargado de la asignación preliminar, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS